

RESOLUCIÓN No. 035

Marzo 06 de 2018



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA, CONCEDE Y CANCELAN VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE”

El Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General Acuerdo No. 016 de octubre de 2016

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo No. 014 del Consejo Directivo, con fecha julio 29 de 2014 se adoptó el Decreto 1579 de octubre 01 de 2012 de la Gobernación del Valle del Cauca, que fija la tabla de los viáticos ocasionales a los funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 20180370 se garantizan los recursos para la asignación de los viáticos.

Que el Maestro REMO CECCATO, identificado con cédula de extranjería No. 269.905, Servidor Público en el cargo Director de la Banda, se desplazará para realizar una jornada de trabajo a la ciudad de Bogotá, con el fin de asistir a mesa de trabajo para la definición de pruebas adicionales para el concurso Comisión Nacional del Servicio Civil.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar, conceder y cancelar la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$749.500.00), al Maestro REMO CECCATO, por concepto de un (1) día de viáticos sin pernoctar y gastos de viaje, según lo especificado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. La anterior partida se cargará al presupuesto del Instituto Departamental de Bellas Artes, vigencia fiscal 2018, Disponibilidad presupuestal 20180370 rubro 2.12204 Viáticos y Gastos de viaje, Proyecto 1225 – Finanzas y Sostenibilidad.

ARTÍCULO 3. Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para que proceda de conformidad con los procedimientos para la entrega del valor correspondiente al funcionario.

Dada en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2018.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector


JOSÉ ALBIERNO ROMERO EBALLOS
Vicerrector Administrativo y Financiero

Elaboró: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario
Revisó: María Genoveba Moreno M – Asesora Jurídica